Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N° 371/19 del 24/07/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 23/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/19 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES (ALA MARRUECOS)" – I.D. 359.362.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/19 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES (ALA MARRUECOS)" – I.D. 359.362**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N° 371/19 de fecha 24/07/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **SRA. MIRYAN MONZÓN**, Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales.
2. **ABG. RUBÉN AGUILAR FERNÁNDEZ**, Jefe de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **ABG. SAÚL ACUÑA**, Abogado de la Unidad de Transparencia.
4. **ABG. VIRGINIA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, MT GRÁFICA S.A.I.C., INCAN S.A., GRÁFICA EL DECANO S.R.L.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día Lunes 29 de julio del año 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, con la presencia de la **Arq. Alicia Laconich,** Viceministra del Viceministerio de Igualdad y no Discriminación, del **Lic. Bladismir Gallano**, Director de la Dirección de Contrataciones, **Lic. Miryan Monzón,** Directora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; el **Abg. Saúl Acuña,** Abogado de la Unidad de Transparencia, la **Lic. Silvia Mernes,** Técnica de la Dirección de Contrataciones, en carácter de Secretaria de Acta en reemplazo de la Abg. Virginia Lorena Picaguá, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, quien se encuentra ausente por motivos de salud, y la **Lic. Mirian Suarez,** Asistente de la Dirección General de Auditoría Interna, en carácter de observadora.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

1) **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**
2) **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Villasboa.**
3) **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
4) **FRIGÓN S.A.**

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

La representante de la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** realizó las siguientes observaciones:

- La firma **FRIGON S.A.,** presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha 22 de julio de 2019;
- La firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS** presenta su oferta por debajo del 30% del precio referencial.

En virtud a las observaciones planteadas, el Comité de Evaluación considera que la fecha indicada en la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma Frigon S.A. no constituye una desviación significativa, ya que esta resulta ser anterior al día de la apertura, por lo que el Comité dispone que dicha oferta sea analizada conforme a lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", al igual que las demás ofertas presentadas.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	VISUAL ARTES GRÁFICAS	GRAFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	VISUAL ARTES GRÁFICAS
Fotocopia de la cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	FRIGON S.A.
en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., VISUAL ARTES GRÁFICAS, GRÁFICA MONARCA S.R.L.** y **FRIGON S.A.**, "**CUMPLEN**" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., VISUAL ARTES GRÁFICAS, GRÁFICA MONARCA S.R.L.** y **FRIGON S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	HENRY ECHAURI FURIASSE	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	371.820	No figura en los registros del SINARH
2	TERESA MARLENE ECHAURI DE CARDOZO	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	595.768	No figura en los registros del SINARH
3	REBECA ELIZABETH ECHAURI FURIASSE	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	595.769	No figura en los registros del SINARH
4	DIEGO HENRIQUE ECHAURI	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	1.774.161	No figura en los registros del SINARH
5	BRUNO IGNACIO ECHAURI	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	1.774.160	No figura en los registros del SINARH
6	TELMA CELINA VILLASBOA	VISUAL ARTES GRÁFICAS	2.922.317	No figura en los registros del SINARH
7	RICARDO ANTONIO SILVA PUJOL	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	749.864	No figura en los registros del SINARH
8	MIRTHA CATALINA SILVA DE PICCARDO	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	875.003	No figura en los registros del SINARH
9	GISEL A FABIANA PICCARDO SILVA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	2.353.218	No figura en los registros del SINARH
10	CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZALEZ	FRIGON S.A.	646.088	No figura en los registros del SINARH

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
11	CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ	FRIGON S.A.	3.639.365	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **ANEXO B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las firmas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., VISUAL ARTES GRÁFICAS, GRÁFICA MONARCA S.R.L.** y **FRIGON S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas presentadas por las firmas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., VISUAL ARTES GRÁFICAS, GRÁFICA MONARCA S.R.L.** y **FRIGON S.A.,** no presentan errores aritméticos.

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:</u>

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **ANEXO A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

El Comité de Evaluación, deja constancia que se ha beneficiado con la Aplicación del Margen de Preferencia a las firmas **VISUAL ARTES GRÁFICAS** y **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** ya que las mismas han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por nota de fecha 30 de julio de 2.019, se solicitó a la firma **FRIGON S.A.** la presentación del Certificado de Origen. Dicha firma no presenta lo solicitado.

En fecha 5 de agosto de 2.019 se solicita, vía correo electrónico, a la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** la presentación del Certificado de Origen. Dicha firma responde, por el mismo medio, que no cuenta con dicha documentación.

El detalle de la Aplicación del Margen de Preferencia es el siguiente:

Nº	EMPRESA OFERENTE	OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	MONTO FINAL A CONSIDERAR
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	19.743.000	3.948.600	23.691.600
2	VISUAL ARTES GRÁFICAS	9.350.000	-	9.350.000
3	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	12.514.000	-	12.514.000
4	FRIGON S.A.	11.843.000	2.368.600	14.211.600

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO FINAL A CONSIDERAR
1	VISUAL ARTES GRÁFICAS	9.350.000
2	GRÁFICA MONARCA S.R.L.	12.514.000
3	FRIGON S.A.	14.211.600
4	NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.	23.691.600

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN</u>

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- Nota de fecha 30 de julio de 2.019 dirigida a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS** por la cual se solicita la presentación de las siguientes documentaciones:
  a) Fotocopia simple de la última declaración jurada del I.V.A. y/o Impuesto a la Renta;
  b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; y
  c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

La firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS** mediante nota presentada en fecha 30 de julio de 2019 presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se continúa con la evaluación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	VISUAL ARTES GRÁFICAS
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	VISUAL ARTES GRÁFICAS
Como mínimo 2 (dos) copias de Contratos, facturas y/u Órdenes de Compra/Servicio, por año de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018 (2 copias por año)	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional	CUMPLE

b) <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en relación al costo referencial cotizado por la convocante, y de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 411/18**, en los Ítems que se visualizan en el Cuadro Comparativo de Ofertas, como podrá observarse en el **ANEXO A** que forma parte integrante del presente Informe.

En virtud a lo mencionado, el Comité solicita a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS** la justificación de la composición del precio ofertado en los **ítems 1, 2 y 3**, ya que los mismos se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.

Dicha firma responde, mediante nota, lo solicitado en fecha 30 de julio de 2019.

El Comité procedió a analizar la nota presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas en la misma, no garantizan suficientemente la calidad del servicio solicitado por la convocante, considerando que los costos ofertados están muy por debajo de los precios referenciales.

De conformidad a lo expuesto, el Comité de Evaluación procede a desechar la oferta presentada por la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS** y pasa a evaluar a la segunda oferta más baja en precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia, que corresponde a la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**

5. VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** ubicada como la segunda oferta más baja en precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.</u>

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- En fecha 01 de agosto de 2.019 se solicita, vía correo electrónico la presentación del siguiente documento:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

En fecha 01 de agosto de 2.019 la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** presenta, vía correo electrónico, lo solicitado por lo que se continúa con la evaluación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	GRÁFICA MONARCA S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Como mínimo 2 (dos) copias de Contratos, facturas y/u Órdenes de Compra/Servicio, por año de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los años 2017 y 2018 (2 copias por año)	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen Nacional	CUMPLE

b) <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.</u>

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

c) <u>VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:</u> NO APLICA.

d) <u>VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA</u>: NO APLICA.

e) <u>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:</u> De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	GRÁFICA MONARCA S.R.L.
2 (dos) años de experiencia comprobada en la provisión del servicio de impresiones y/o servicios similares a lo ofertado. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de **COMO MÍNIMO 2 (DOS) COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS y/u ORDENES DE COMPRA/SERVICIO POR AÑO** de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los **años 2017 y 2018 (2 copias por año)**	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

6. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados por la Convocante; y
3. Presenta el segundo precio evaluado como el más bajo, conforme a la Aplicación del Margen de Preferencia.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/19 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES (ALA MARRUECOS)" – I.D. 359.362**, a la siguiente firma:

- **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** por la suma de **Gs. 12.514.000 (Guaraníes doce millones quinientos catorce mil).-**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 05 de agosto de 2.019.-

SRA. MIRYAN MONZÓN
Directora General
Cooperación y Relaciones Internacionales

ABG. RUBÉN AGUILAR
Jefe de Dpto.
Contrataciones Públicas
D.G.A.J.

ABG. SAÚL ACUÑA
Abogado
Unidad de Transparencia

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo y
Seguimiento de Contratos